



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20251300454541

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20251300454541

Fecha: 20-03-2025

Código de dependencia 130
OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá, D.C., 20-03-2025

Doctor

Nicolas Arias Morales

Correo electrónico: notificaciones.nam@gmail.com

ASUNTO: Respuesta consulta con fines académicos Consistencia de los
actos administrativos RADICADO ORFEO 20254700005962

Reciba un cordial saludo

Esta Oficina ha recibido su consulta sobre la técnica comparativa de actos administrativos adoptados por Parques Nacionales Naturales. De manera atenta, le informamos lo siguiente:

1. Informe si a la fecha la entidad desde la oficina competente tiene una técnica comparativa de sus providencias administrativas o actos administrativos al momento de expedir sus decisiones.

RESPUESTA:

La Dirección General de Parques Nacionales Naturales cuenta dentro de su organigrama con un Oficina Asesora Jurídica, la cual tiene dentro de sus objetivos orientar las Políticas de Parques Nacionales Naturales, lo mismo que emitir Conceptos que marquen un derrotero en la Gestión de la Entidad.

A través de la página web, hacemos públicas las normas de carácter interno o reglamentaciones que gobiernan la gestión de Parques Nacionales Naturales, lo mismo que los conceptos emitidos por esta Oficina, los cuales sirven de apoyo en la toma de decisiones y en la unificación de criterios en los procesos y actuaciones que adelanta la Entidad.

2. En caso afirmativo informar si las diferentes dependencias de la entidad cuando van a cambiar de precedente administrativo frente a supuestos de hecho y derecho que se venían resolviendo de manera uniforme, justifican ese cambio de manera razonable y suficiente conforme a las reglas establecidas en la sentencia de la Corte Constitucional T-545 de 2024.

RESPUESTA:

El artículo 209 de la Constitución Política establece el principio de la publicidad en las actuaciones adelantadas por la administración pública: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)*"

Dentro de este principio se enmarca el de motivación de los actos administrativos, el cual representa para la administración el deber de exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Los actos administrativos que expide la entidad en el marco de sus competencias, a través de las diferentes Subdirecciones, Oficinas, Direcciones Territoriales o Áreas Protegidas, guardan el estricto cumplimiento al deber de motivar los actos administrativos exponiendo con claridad en la parte motiva, las razones de hecho y de derecho que sustentan de manera suficiente la adopción de determinada decisión, así como el razonamiento causal entre las razones expuestas y la decisión adoptada.

Es importante expresar que pueden presentarse diferencias en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que representan una particularidad significativa al momento de decidir sobre asuntos puntuales.

En este sentido, la entidad busca tener consistencia en los actos administrativos que expide.¹

3. En caso de que a la fecha apliquen las reglas de justificación razonable y suficiente para cambiar su precedente administrativo ante situaciones de hecho que ya se venían decidiendo de manera uniforme, enviar el acto administrativo que así lo acredite.

RESPUESTA: No tenemos referenciados actos administrativos de carácter concreto, en los que de manera reciente la entidad haya cambiado un determinado precedente administrativo.

4. Informar si han recibido acciones de tutela o acciones judiciales por cambio de precedente administrativo y en caso afirmativo enviar número de radicado para el estudio debido.

RESPUESTA: No tenemos registro de Acciones Judiciales o de Tutela recientes en donde se relacione un cambio de precedente administrativo injustificado.

De manera respetuosa

MANUEL DUGLAS
RAUL AVILA OLARTE

Firmado digitalmente
por MANUEL DUGLAS
RAUL AVILA OLARTE

Manuel Avila Olarte
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Zonia Gutiérrez Vidal Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica

¹ No sobra advertir en todo caso que no encontramos la providencia judicial que usted menciona en su escrito.